TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

SET
TRIBUTACION

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Asunción, 31 AGO. 2017

DAAF/DC Nº 739.-

Señor
Abog. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a Usted en el marco de la Nota DNCP/DNC N° 21811/17, relacionada a la Licitación Pública Nacional – SBE N° 03/17 ***"Ampliación, renovación, soporte de licencias y adquisición de cintas de backup y discos duros para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda***" – ID. N° 325.268.

En tal sentido, con relación a la observación realizada, se manifiesta cuanto sigue:

Dice la DNCP: *"Del análisis realizado se constata que Data Systems S.A.E.C.A. Y ONE S.A. no cumplen con los requerimientos del PBC por presentar documentaciones inconsistentes para la capacidad financiera, sin embargo, la Máxima Autoridad Resuelve autorizar la adjudicación del lote 1 y 4 (DATA SYSTEMS) y lote 3 (ONE S.A.); sin acatar las exposiciones de los miembros del comité…"*

Al respecto, se afirma que la Máxima Autoridad de la Convocante resolvió la adjudicación conforme a la recomendación del Comité de Evaluación[1], según se observa a fojas 7 y 8 del Informe de Evaluación N° 30/2017 que se expone a continuación:

> Del análisis de los estados financieros de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, este comité ha observado que el saldo del activo corriente en el estado financiero del año 2014 (estados financieros comparados 2014; 2013) no es coincidente con el saldo del activo corriente expuesto en los estados financieros del año 2015 (estados financieros comparados 2015; 2014), obrantes a fojas 60 y 64 respectivamente. Así mismo en los estados financieros de la firma **ONE S.A.** se constato que el saldo del activo en el estado financiero del año 2014 (estados financieros comparados 2014; 2013) no es coincidente con el saldo del activo expuesto en los estados financieros del año 2015 (estados financieros comparados 2015; 2014), obrantes a fojas 81 y 87 respectivamente.
>
> 7

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contrataciones

Sonia M. Sánchez D.
JEFA INTERINA
DPTO. DE CONTRATACIONES

[1] Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. (Artículo 27 de la Ley N° 2051/03). El 07 de junio de 2017 se emite la Resolución DAAF N° 119 de fecha 07 de junio de 2017, que en el artículo 4° establece la conformación del Comité de Evaluación para el llamado de "Ampliación, renovación, soporte de licencias y adquisición de cintas de backup y discos duros para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda", en concordancia con la Resolución Interna N° 25 "Por la cual se autoriza la conformación del Comité Permanente de evaluación de ofertas de las distintas modalidades de contrataciones públicas convocadas por esta Subsecretaría".

Motivo por el cual, surge una posición que sostiene que al presentar documentaciones inconsistentes, corresponde rechazar la oferta, debido a que la inconsistencia presentada imposibilita realizar el cálculo de la capacidad financiera exigida en el PBC.

La otra posición sostiene que los Balances Impositivos son considerados documentos de carácter formal y no sustancial, conforme a los mandamientos de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"; que en su parte pertinente dice "Disconformidades, errores y omisiones siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

Seguidamente y tras la exposición de los argumentos esgrimidos, los Miembros del Comité proponen llevar a votación seguir con la evaluación de la oferta. Y cuatro (4) de los miembros consideran continuar con la evaluación y un (1) voto en disidencia. Aplicando el principio de la mayoría simple, se concluye continuar con la evaluación.

Analizados los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016, se constata que los mismos cumplen con los requerimientos de capacidad financiera exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dejamos constancia que la preparación de los Balances Impositivos constituye exclusiva responsabilidad del oferente.

Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

Es decir, que el Comité de Evaluación para proseguir con la evaluación de las ofertas utilizó la regla de la mayoría.

Asimismo, para la recomendación de la adjudicación el Comité de Evaluación siguió con los preceptos establecidos en el Artículo 61 del Decreto reglamentario N° 21909/2003, relacionado al análisis de la capacidad financiera, en concordancia con el punto 5.4, numeral 1 del Manual Técnico del Comité de Evaluación de Ofertas, según se observa a fojas 8 del Informe de Evaluación, que se expone a continuación:

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A					
Descripción	**2014**	**2015**	**2016**	**Promedio**	**Ponderación Cumple/No Cumple**
Indice de Liquidez					
Activo Corriente/Pasivo Corriente	1,82	1,89	1,96	1,89	Cumple
Indice de Endeudamiento					
Pasivo Total/ Activo Total	0,49	0,47	0,55	0,50	Cumple
Indice de Rentabilidad					
Utilidad Neta/Capital	0,31	0,31	0,20	0,27	Cumple

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
Departamento de Contrataciones

Sonia M. Sánchez D.
JEFA INTERINA
DPTO. DE CONTRATACIONES

ONE S.A.					
Descripción	**2014**	**2015**	**2016**	**Promedio**	**Ponderación Cumple/No Cumple**
Índice de Liquidez					
Activo Corriente/Pasivo Corriente	2,69	4,11	2,87	3,22	Cumple
Índice de Endeudamiento					
Pasivo Total/ Activo Total	0,35	0,23	0,34	0,31	Cumple
Índice de Rentabilidad					
Utilidad Neta/Capital	12,57	18,37	1,35	10,76	Cumple

Por último, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de los lotes 1 y 4 a la Firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; el lote 3, a la Firma ONE S.A.; el lote 6 a la Firma OLAM S.R.L.; y declarar desiertos los lotes 2 y 5; y, la máxima autoridad, en base al Informe de Evaluación, resolvió aprobar el resultado de la sustanciación del procedimiento de contratación.

Por lo expuesto, se aclara suficientemente que tanto el Informe de Evaluación como la Resolución de Adjudicación, se han realizado conforme a los mandamientos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

En la espera de haber satisfecho lo requerido, le saludo con mi más distinguida consideración.

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
Departamento de Contrataciones

Sonia M. Sánchez D.
Jefa Interina
Subsecretaría de Estado de Tributación